



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/406
18 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 18 DE MAYO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitir el informe adjunto que me dirigieron el 17 de mayo de 1995 los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, relativo a las actividades de la Misión de la Conferencia Internacional a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En el informe de los Copresidentes figura la certificación mencionada en la resolución 988 (1995) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta información a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Actividades de la Misión de la Conferencia Internacional sobre
la ex Yugoslavia a la República Federativa de Yugoslavia
(Serbia y Montenegro)

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 988 (1995) del Consejo de Seguridad, aprobada el 21 de abril de 1995. En el párrafo 5 de dicha resolución, el Consejo de Seguridad destacó la importancia que atribuía a la labor de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, expresó su inquietud de que la falta de recursos hiciera menos eficaz esa labor y pidió al Secretario General que le presentara, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la resolución, un informe acerca de medidas para hacer más eficaz la labor de la Misión, incluida la cuestión de los vuelos de helicópteros. El Consejo de Seguridad también pidió a los Estados Miembros que facilitasen los recursos necesarios a fin de dejar a la Misión en mejores condiciones para cumplir su cometido. El informe sobre una investigación especial relativa a la cuestión de los vuelos de helicópteros se presentó al Consejo de Seguridad el 11 de mayo de 1995 (S/1995/385). La cuestión de las medidas encaminadas a hacer más eficaz la labor de la Misión se abordan en la sección IV, infra. En el párrafo 13 de su resolución, el Consejo pidió que, cada 30 días, el Secretario General le presentara, para su examen, un informe elaborado por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia acerca de las medidas adoptadas por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) con objeto de cerrar la frontera. En el presente informe se reseñan los acontecimientos ocurridos en los últimos 30 días.

2. En el párrafo 16 de su resolución, el Consejo de Seguridad, además, alentó a los Copresidentes del Comité Directivo a que se cerciorasen de que la Misión mantuviera al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, al Gobierno de la República de Croacia y a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) plenamente al corriente de las constataciones que hiciese. De conformidad con dicha disposición, los Copresidentes han cursado instrucciones al Coordinador de la Misión en el sentido de que señale a su atención cualesquiera observaciones que revistan particular interés para cualquiera de los tres países de manera que los Copresidentes puedan transmitirles a éstos. En ese sentido, los Copresidentes han dirigido una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia con objeto de informarle más detalladamente acerca de lo sucedido a comienzos de mayo en el cruce fronterizo de Sremska Raca.

3. Como se recordará, el 4 de agosto de 1994 el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ordenó la entrada en vigor inmediata de las siguientes medidas:

"a) Romper las relaciones políticas y económicas con la 'República Srpska' ;

b) Prohibir la estadía de dirigentes de la 'República Srpska' (miembros del Parlamento, la Presidencia o el Gobierno) en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia;

c) Cerrar, a partir de hoy, la frontera de la República Federativa de Yugoslavia con la 'República Srpska' para todo el transporte, con excepción del transporte de alimentos, prendas de vestir y medicamentos."

4. Los días 19 de septiembre, el 3 de octubre, el 2 de noviembre y 5 de diciembre de 1994, 5 de enero, 3 de febrero, 2 y 31 de marzo y 13 de abril de 1995, el Secretario General transmitió al Consejo de Seguridad los informes presentados por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia relativos a la aplicación de las medidas antes mencionadas (S/1994/1074; S/1994/1124; S/1994/1246; S/1994/1372; S/1995/6; S/1995/104; S/1995/175; S/1995/255 y S/1995/302). En el informe de fecha 13 de abril de 1995 figuraba la siguiente certificación de los Copresidentes:

"Habida cuenta de las novedades ocurridas y sobre la base de la observación sobre el terreno de la Misión, y en ausencia de toda información en contrario desde el aire, ya sea del sistema de reconocimiento aéreo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) o de medios técnicos nacionales, y aparte de la información sobre el rastreo de helicópteros que cruzaron la frontera, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera terrestre entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo el control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan asimismo a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo transporte de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina."

5. A continuación se reseñan los acontecimientos ocurridos en los últimos 30 días.

II. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN SOBRE EL CIERRE DE LA FRONTERA

6. Sigue en vigor la legislación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por la cual se cierra la frontera con los serbios de Bosnia.

7. De conformidad con la ley promulgada por el Gobierno federal, los cruces fronterizos estarán abiertos al tránsito de pasajeros durante mayo, junio y julio entre las 4.00 horas y las 20.00 horas. Los cruces fronterizos de Sremska Raca y Vilusi estarán abiertos al tránsito de pasajeros y de mercancías 24 horas al día.

8. La Misión ha recibido de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el siguiente desglose de los decomisos

realizados a lo largo de la frontera con la República de Bosnia y Herzegovina en abril de 1995:

Gasolina	11,5	toneladas
Combustible diésel	11,1	toneladas
Cigarrillos	1	tonelada
Materiales de construcción	472	kilogramos
Madera	61	metros cúbicos
Alcohol	2.838	litros
Alimentos	32	toneladas
Tejidos, prendas de vestir, calzado	460	kilogramos
Vehículos motorizados	6	
Aparatos eléctricos	13	
Café	21	kilogramos
Otras mercancías	4,1	toneladas

9. En el mes de abril se iniciaron 102 procesos por infracciones de normas aduaneras y se concluyeron 84. Las multas y sanciones ascendieron a 438.500 dinares. A lo largo del mes ha venido aumentando el ritmo de los decomisos. El número de nuevas infracciones de normas aduaneras superó con creces la media de los ocho meses anteriores; se produjo, además, un pronunciado aumento de las multas impuestas por los fallos, que ascendieron casi al doble de las impuestas en marzo.

10. Después del inicio de combates en el sector occidental el 1º de mayo, se produjo una delicada situación en el cruce fronterizo de Sremska Raca. El 5 de mayo las autoridades aduaneras de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) informaron a la Misión de que había 100 camiones que supuestamente transportaban ganado, productos perecederos y de otro tipo, así como madera, en espera en la carretera que conducía a Sremska Raca. Las circunstancias en torno del incidente se pusieron en conocimiento del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991), para que las examinara. El 10 de mayo dicho Comité dio autorización para que un convoy, que transportaría ganado y productos perecederos únicamente, se dirigiera al "sector oriental" a través de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). La Misión trató de aplicar escrupulosamente la decisión del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991); por lo que, finalmente, tan sólo se autorizó a cruzar la frontera en Sremska Raca, el 12 de mayo, a dos camiones que transportaban productos perecederos. Los camiones fueron escoltados hasta el "sector oriental" por personal de la Misión y autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Por lo que se refiere a lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 988 (1995), los Copresidentes han dirigido comunicaciones escritas a los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a fin de proporcionarles una información más detallada sobre esta cuestión.

11. En aplicación del memorando de entendimiento sobre la fiscalización de los envíos de la Cruz Roja de Yugoslavia, se encontraron cantidades considerables de mercancías ocultas que fueron rechazadas porque podían constituir una actividad comercial. Con arreglo a las normas relativas a los autobuses establecidas en el memorando de entendimiento, se intensificó el registro de los autobuses de larga distancia que circulaban fuera del tráfico programado. Se denegó

sistemáticamente la entrada a los autobuses que transportaban cantidades comerciales de productos, así como depósitos ocultos de combustible. En el Sector Alfa, mejoró considerablemente el rendimiento de los agentes de aduanas de los cuatro cruces fronterizos.

III. ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y LABOR DE LA MISIÓN

12. Al 15 de mayo de 1995, formaban parte de la Misión 154 funcionarios internacionales. El personal de la Misión hasta ahora ha procedido de los países siguientes: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Suecia.

13. El número de funcionarios internacionales de la Misión sigue siendo demasiado bajo para dotar de personal todos los cruces fronterizos; a fines de abril y comienzos de mayo llegó a estar por debajo del mínimo de 150 observadores. Debido a la persistente escasez de personal y a la necesidad de contar con dos observadores internacionales por cruce, el Coordinador de la Misión ordenó, con carácter temporal, que se retirara el personal de tres cruces. Del 1º al 21 de mayo, no hubo observadores de la Misión en los siguientes cruces de frontera:

Sector Bajina Basta:	Cruce Skelani (dotado de personal intermitentemente)
Sector Bravo:	Cruce Sula
Sector Charlie:	Cruce Krstac

14. El Coordinador de la Misión consideró que el retiro del personal de esos cruces no entrañaba mayores riesgos debido a lo alejado de su ubicación y al escaso tráfico por esos cruces. Éstos quedaron atendidos por las autoridades locales, fueron visitados periódicamente por patrullas motorizadas de la Misión y volvieron a ser dotadas de personal por ésta tan pronto lo permitieron los recursos. En el apéndice A* del presente informe figura una lista actualizada de los cruces fronterizos atendidos por la Misión.

15. Después de la presentación del informe final sobre la investigación de los rastros no explicados de radar entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina (S/1995/385), el Coordinador de la Misión ha nombrado Oficial de Operaciones Aéreas a un miembro de la Misión, controlador de aviones de caza debidamente calificado, idóneo para cumplir esta importante responsabilidad. Dentro del sector de operaciones de la Misión, procurará idear maneras de supervisar el espacio aéreo que domina la frontera de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina. Inicialmente, establecerá los vínculos que se autoricen entre la Misión, las Naciones Unidas, la OTAN y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Ello contribuirá a que se investiguen sin tardanza las denuncias de violaciones que se presenten. A la vez, siempre recurriendo a los recursos existentes, tanto materiales como

* El apéndice puede consultarse en la Secretaría. Departamento de Asuntos Políticos, División Europa, Despacho 3755 A.

humanos, tratará de encontrar medios de mejorar la detección ocular desde tierra. Esto podrá lograrse mejorando las comunicaciones en tiempo real y los procedimientos de alerta que utilizan los observadores de la Misión. Por último, propondrá medios para mejorar la vigilancia en el futuro.

IV. MEDIDAS PARA HACER MÁS EFICAZ LA LABOR DE LA MISIÓN

16. En el párrafo 5 de su resolución 988 (1995), el Consejo de Seguridad destacó la importancia que atribuía a la labor de la Misión, expresó su inquietud de que la falta de recursos hiciera menos eficaz esa labor y pidió al Secretario General que le presentara, dentro de un plazo de 30 días, medidas para hacer más eficaz la labor de la Misión, incluida la cuestión de los vuelos de helicópteros.

17. Desgraciadamente, la Misión ha tenido que hacer frente a una situación financiera crítica, si bien en los últimos días la situación ha mejorado ya que, al 16 de mayo de 1995, la Misión tenía un saldo de dinero en efectivo de 900.000 dólares de los EE.UU. y pasivos por la suma de 150.000 dólares de los EE.UU. Aunque se ha prometido una contribución voluntaria de 256.000 dólares de los EE.UU., ésta aún no ha llegado y en la actualidad se adeudan a la Misión aproximadamente 3 millones de dólares de los EE.UU. A este respecto, cabe mencionar que algunos gobiernos han asumido la posición de que no están obligados a pagar cuotas, por lo que únicamente hacen contribuciones voluntarias.

18. La precaria situación financiera de la Misión se remonta a principios de marzo de 1995. Debido al no pago de las cuotas, el 6 de marzo de 1995 debieron interrumpirse todos los nuevos arribos a la Misión. En esa fecha la Misión tenía 194 observadores internacionales que atendían 19 cruces fronterizos. El 10 de marzo se convocó una reunión especial del Comité Directivo de la Conferencia a fin de examinar la crisis financiera. Como consecuencia de esa reunión se elaboró un nuevo presupuesto semestral para la Misión que comenzó a regir el 1º de abril de 1995. En el presupuesto se preveían cuotas y contribuciones por la suma de 3.660 millones de dólares de los EE.UU. Al hacerse efectivas esas aportaciones, sería posible aumentar a 250 el número de funcionarios internacionales.

19. Desgraciadamente, el pago de las cuotas y contribuciones correspondientes al presupuesto semestral ha sufrido demoras considerables, por lo cual al 16 de mayo de 1995, el número de funcionarios internacionales de la Misión se había reducido a 152. Por otra parte, la Misión se ha visto obligada a tomar una serie de medidas para reducir los gastos de funcionamiento. Se redujeron considerablemente los gastos por concepto de teléfonos y se redujo en dos tercios el número de vehículos alquilados en el Cuartel General de la Misión. Esta reducción fue contrarrestada ulteriormente con contribuciones voluntarias consistentes en 60 vehículos. Entre otras contribuciones voluntarias se cuentan una red de equipo de radio, equipo de oficina y elementos de observación ocular. A pesar de estas economías, la Misión ha seguido experimentando dificultades, por lo que ha debido suspender, en forma temporal, la dotación de personal de los tres cruces fronterizos mencionados en la sección III, supra.

20. La Misión sigue experimentando una necesidad aguda de más contribuciones a fin de aumentar su personal a 250 funcionarios y hacer más eficaz su labor. Para cada equipo de dos observadores internacionales, es necesario que la Misión financie los gastos correspondientes a un traductor y un vehículo. Todos los equipos necesitan estructuras que los protejan de las inclemencias del tiempo en la frontera, es decir, una cabaña portátil en cada cruce. Los remolques utilizados actualmente no soportan bien el desgaste constante ni ofrecen los elementos de refugio y seguridad que necesitan los equipos, los traductores y los choferes.

21. Gracias a los pagos hechos y prometidos recientemente, se ha decidido comenzar a aumentar el número de funcionarios internacionales, inicialmente a 165, con la esperanza de que, si los Estados Miembros pagan sus cuotas, el número llegue a 250. En algunos círculos se ha expresado la opinión de que la plantilla de la Misión debería ampliarse más, hasta llegar a 400 funcionarios internacionales. Para que esto fuera posible, se necesitaría una base financiera mucho más sólida.

22. En lo que se refiere a la capacidad aérea de la Misión, se recordará que en el informe remitido al Consejo de Seguridad el 2 de marzo de 1995 (S/1995/175), se hizo mención del equipo que se necesitaría si se decidiera que la Misión contara con la capacidad de detectar posibles vuelos de helicóptero a través de la frontera. Se mencionó también la necesidad de radares móviles y la posible asignación de observadores a labores de vigilancia del espacio aéreo sobre la frontera. Desgraciadamente, la situación financiera de la Misión en estos momentos no permitiría concretar esas posibilidades.

23. El Coordinador de la Misión ha presentado a los Copresidentes varias sugerencias que, a su juicio, podrían contribuir a hacer más eficaz la Misión, entre las que se cuentan las siguientes:

a) Que la UNPROFOR preste a la Misión las cabañas portátiles que necesita;

b) Que se contraten más funcionarios de aduanas para aumentar el nivel de conocimientos especializados de la Misión en los puntos de carga de camiones y cruces fronterizos;

c) Que en todos los cruces fronterizos se cuente ya sea con equipo CAPSAT o de teléfonos por satélites para mantenerse en contacto con el Cuartel General de la Misión y con los demás cruces fronterizos;

d) Que en los cruces fronterizos se procure instalar servicios básicos tales como retretes, agua potable, calefacción en invierno y sombra o ventilación para los alojamientos, refrigeración, cocinas e instalaciones básicas de aseo personal;

e) Que se proporcione a la Misión un apoyo de helicópteros (hasta tres helicópteros) para que pueda reaccionar con mayor rapidez a las denuncias de violaciones de la frontera. Los países que aportan contribuciones podrían proporcionar los elementos necesarios para los helicópteros (equipo y tripulación) y la Misión podría obtener el apoyo necesario en materia de bases y

autorizaciones de vuelo dentro de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

24. Para que la Misión pueda aumentarse en el grado considerado conveniente y sea posible hacer más eficaz su labor en tierra y en el aire se necesitaría un aumento considerable de los recursos, aun por encima de la capacidad actual de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Los Copresidentes han dado a conocer al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Unión Europea y al Grupo de Contacto que consideran que debería avanzarse los fines de transferir la labor de la Misión de la Conferencia Internacional a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Los Copresidentes habían asumido esa responsabilidad en septiembre pasado en nombre de la Conferencia porque ésta era el único órgano internacional en condiciones de llevar adelante esa labor esencial, pero siempre habían considerado que se trataba de una medida temporal. Ahora, tras el paso de los meses y con el aumento de las dificultades para obtener suficiente apoyo financiero para la Misión, juzgan que sería preferible que las responsabilidades de ésta fueran asumidas por una organización regional que contara con la confianza de todas las partes y que pudiera asegurar que la Misión recibiera la financiación debida para tener el número necesario de funcionarios, quienes en ese caso podrían trabajar y planificar su labor sin tener que vivir de semana en semana con la incertidumbre de si habrá o no fondos suficientes para llevar adelante sus operaciones.

V. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE LA MISIÓN

25. La Misión continúa disfrutando de una total libertad de circulación dentro de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

26. El 13 de abril el Sector Alpha informó de que el partido radical serbio había realizado una manifestación cerca del punto fronterizo de Trbusnica. Como medida de precaución las caravanas de la Misión fueron retiradas del punto fronterizo a las 10.40 horas y situadas en un lugar seguro en la Cruz Roja de Loznica. A las 16.00 horas 300 policías dotados de material antidisturbios se situaron cerca del punto fronterizo; a las 16.25 horas el Jefe del Sector retiró a los monitores de la Misión del punto fronterizo; a las 17.00 horas una multitud de unas 400 personas llegó al puente seguida de refuerzos adicionales de policía; a las 17.30 horas la multitud cruzó el puente hacia el lado bosnio y a las 18.00 horas los manifestantes regresaron al lado de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y avanzaron hacia la ciudad de Loznica, mientras que la situación en el puente volvía a la normalidad. No hubo acciones violentas ni se registraron daños. El personal de la Misión regresó al punto fronterizo a las 18.30 horas.

27. El 21 de abril el punto fronterizo de Vracenovici (Sector Charlie) informó que se habían escuchado 10 ráfagas de armas ligeras en las proximidades del punto fronterizo durante la noche. Una ráfaga hizo impacto muy cerca del punto fronterizo. El 25 de abril la policía local completó la investigación del incidente. Se informó al Jefe del Sector de que se trataba de una fiesta local con los habituales disparos al aire. Se advirtió a la población local que pusiera fin a esas celebraciones en las proximidades del punto fronterizo. Se consideró que este incidente no constituía un ataque directo al personal de la Misión.

28. El 2 de mayo la Asociación "Unidad Ortodoxa" envió una carta a la Misión pidiendo que todos los controladores que controlaban el cruce de serbios y las comunicaciones de transporte abandonaran en los cinco días próximos todos los puntos de control sobre el Drina y uno en la autopista de Zagreb. Esta asociación es conocida de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que no la consideran como una amenaza a la Misión.

29. El 6 de mayo los miembros de la Misión fueron una vez más blanco de disparos. Otro tiroteo se produjo en un río a 4 kilómetros al norte de Uvac (Sector Bravo), pese a las seguridades del jefe de la policía local de que había advertido a los autores del anterior tiroteo el 6 de abril y de que se podría visitar de nuevo la zona con seguridad. El Coordinador de la Misión recibió ulteriormente instrucciones en el sentido de que no se hicieran nuevas patrullas en la zona hasta que se recibiera confirmación de que el individuo en cuestión había sido trasladado. El 7 de mayo, el Coordinador de la Misión se reunió con autoridades superiores de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que le ofrecieron excusas por el incidente y le prometieron tomar las medidas necesarias para capturar al autor.

30. El 10 de mayo, el Sector Alpha informó de que un proyectil de artillería procedente del lado bosnio había caído en las proximidades del punto fronterizo de Stari Most Zvornik. El personal de la Misión no sufrió bajas ya que no había nadie allí en aquel momento.

VI. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO)

CON LA MISIÓN

31. La cooperación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue siendo satisfactoria.

32. A juicio del Coordinador de la Misión, las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) están aplicando efectivamente la legislación relativa al cierre de la frontera. El llamado "comercio hormiga" (pequeñas cantidades transportadas por particulares) no es significativo. Los informes diarios de la Misión indican un patrón consistente y regular de rechazos e incautaciones de los bienes (incluidos combustibles), en exceso de las franquicias que se transportaban en automóviles de pasajeros, autobuses, camiones y tractores. El porcentaje de inspección de vehículos en los cruces de frontera es muy elevado. En particular, ha mejorado la cooperación entre los jefes regionales de aduanas de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y los Comandantes de Sector de la Misión.

VII. INFORMACIÓN RECIBIDA DE FUENTES NACIONALES Y DE OTRA ÍNDOLE

33. El principio operativo de la Misión consiste en basar la presentación de informes y evaluaciones en sus propias observaciones y en la información que ha verificado. El Coordinador de la Misión solicita permanentemente a los

gobiernos que poseen la capacidad técnica necesaria que le proporcionen la información pertinente a su mandato.

34. El 14 de abril la Misión recibió denuncias de fuentes no evaluadas de que había un tráfico nocturno de grandes volúmenes de armas y suministros militares transportado en camiones que cruzaban el río Drina cerca de Raca, por lo común sobre puentes de pontones o en transbordadores. También se alegó que, alrededor del 15 de marzo, unos 50 o 60 camiones con lanzacohetes y otras armas pesadas habían entrado en Bosnia por ese cruce desde la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). La Misión no ha recibido denuncias de Sremska Raca (denominaba Raca en la denuncia) respecto de un incidente de esa índole. Ese cruce es supervisado por observadores de la Misión 24 horas por día, todos los días. Además, el Sector Belgrado ha desplegado patrullas motorizadas y a pie en la ribera del río Sava, desde Sremska Raca hasta el cruce clausurado del transbordador en Jamena. No se recibió ninguna denuncia a ese respecto ni se encontraron vestigios de actividad sospechosa en el cruce clausurado del transbordador del lado de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

35. En las dos últimas semanas de abril, la Misión recibió las siguientes denuncias de fuentes no especificadas, a saber:

a) Que desde diciembre de 1994 se había venido utilizando un puente de pontones sobre el río Drina al sur de Janja (Bosnia) y al oeste de Batar (Serbia), cerca del pueblo de Loznica, ubicado en una zona prohibida de 1 kilómetro de radio, para eludir el "embargo entre los serbios" y que los camiones que transportaban combustible, armas, municiones y tropas cruzaban ese puente que está abierto al tráfico todos los días;

b) Que varios helicópteros entran diariamente en Bosnia por lo común solos aunque a veces en formaciones de cuatro a seis en la confluencia de los ríos Lim y Drina cerca del pueblo de Priboj (Serbia) y que las más de las veces los helicópteros vuelan de noche provenientes de Niksic (Montenegro);

c) Que había un puente de pontones sumergido 10 kilómetros aguas abajo del río Drina en Palovica, cerca de Ljubovica y Dubravica;

d) Que había un cruce secreto que en horas de la noche utilizaban las embarcaciones en Fakovici, entre Bratunac y Skelani sobre el río Drina;

e) Que había un oleoducto sumergido que había funcionado en diciembre de 1994 y enero de 1995 sobre el río Drina, entre Zvornik y el puente caminero del cruce de Ljubovija.

Todas las denuncias han sido debidamente investigadas por las patrullas motorizadas especiales del Sector (compuestas de personal de categoría superior y observadores de los cruces cercanos). Los lugares denunciados fueron objeto, tanto de día como de noche, de inspecciones por sorpresa y de vigilancia aérea. El nivel del Drina era todavía elevado y se estimó que el caudal del río impedía el uso de puentes de pontones. Los observadores de la Misión no encontraron indicios que corroboraran las denuncias mencionadas supra.

VIII. PROBLEMAS CON QUE SE HA TROPEZADO Y EXPOSICIONES
PRESENTADAS A LAS AUTORIDADES

36. Durante el mes todos los sectores fueron objeto de vigilancia aérea al azar y no se observaron indicios de actividad de helicópteros, a pesar de que la vigilancia aérea escapa stricto sensu a la responsabilidad de la Misión. Esas observaciones continuarán con la asistencia del Oficial de Operaciones Aéreas designado del cuartel general de la Misión. Tras la reunión del Coordinador de la Misión con el Presidente Milosevic el 11 de abril, y hasta la fecha, los controladores del tráfico aéreo de la UNPROFOR sólo hicieron una detección por radar para la que no se encontró explicación.

37. La Misión ha tenido un problema de larga data con la policía en el cruce de Metaljka (Sector Bravo). Ese problema radica en el descubrimiento por los observadores de la Misión del desvío peatonal que se encuentra inmediatamente detrás del cruce y que queda oculto a la vista debido a una curva del camino. Desde entonces, los observadores de la Misión observan camiones que hacían una parada en el desvío, donde eran descargados por personas que trasladaban las mercancías (por ejemplo, cerveza) a mano por el desvío. Esos hechos se denunciaron a la policía local en varias oportunidades. Sin embargo, a pesar de que se recibieron seguridades de que se adoptarían medidas, la situación sigue siendo inaceptable. En Metaljka (B18) un automóvil Volkswagen Bugger de color amarillo entró a las 15.45 horas al territorio de la República de Bosnia y Herzegovina controlada por las fuerzas de los serbios bosnios. La policía le autorizó a pasar antes de que el vista de aduanas pudiera inspeccionarlo. El oficial de policía en cuestión rehusó dar su nombre a los observadores de la Misión. Los observadores no pudieron tomar el número de la licencia del vehículo porque otro automóvil obstruía su visión.

38. El 17 de abril y el 12 de mayo, el Coordinador de la Misión planteó la cuestión del personal uniformado que cruzaba la frontera al Director General de Aduanas de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Sr. Kertes. Durante el período que se examina, el número total de personal uniformado, sin armas, que cruzó la frontera en ambas direcciones llegó a 771 efectivos. A 18 de estos individuos se les impidió cruzar porque portaban armas de fuego. El movimiento de personal uniformado llegó a su nivel máximo alrededor de las vacaciones de Pascua; recientemente ha declinado a cifras insignificantes. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) explicaron que el personal que cruzaba periódicamente la frontera visitaba a sus familiares a ambos lados de la frontera con ocasión de las fiestas, pero que a nadie se le permitía portar armas cortas. Otra explicación es que no todas las personas que visten uniforme militar son necesariamente soldados o policías en servicio activo. Muchos hombres de ambos lados de la frontera visten uniformes militares o no pueden costearse otro vestuario. La Misión aceptó esas explicaciones porque coincidían con la información recibida de los sectores y con las evaluaciones de los observadores de la Misión. No obstante, se destacó nuevamente que el cruce de la frontera por personal uniformado y armado constituiría una violación y se registraría como tal.

39. Del 10 al 16 de abril las patrullas motorizadas denunciaron signos de actividad en la parte bosnia del cruce del transbordador de Jamena. Periódicamente se ha observado el movimiento de embarcaciones, pontones y un

remolcador, a más de dos o tres soldados. No obstante, no se observaron huellas de desembarcos en la parte de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y los precintos en las barreras están intactos.

40. En el mismo período hubo un aumento considerable de confiscaciones en el puerto de Belgrado debido a la aplicación del reciente Memorando de Entendimiento. Actualmente todos los vehículos que transportan mercancías envasadas deben descargar y volver a cargar esas mercancías en presencia de los observadores de la Misión. La actividad de aduanas es satisfactoria.

41. El 29 de abril se informó desde el puerto de Belgrado que los observadores habían encontrado una "factura comercial" entre los documentos del expedidor, endosada por la Cruz Roja de Yugoslavia. Se rechazó la carga y el incidente se está investigando.

42. El 4 de mayo en Sremska Raca, los observadores de la Misión comprobaron, al inspeccionar los cables del toldo de un camión y de un remolque de la Cruz Roja de Yugoslavia antes de retirar los precintos, que el cable había sido cortado y vuelto a unir. Los vistas de aduanas inspeccionaron la carga, junto con los observadores de la Misión, y comprobaron que se trataba de cemento y no de harina, como indicaba la documentación. El conductor confesó que, luego de salir de Novi Sad, donde el camión y el remolque habían sido precintados por la aduana y los observadores de la Misión, se dirigió a otro almacén donde se cortó el cable y la harina fue sustituida por 25 toneladas de cemento. Se procedió a confiscar el vehículo y la carga y a trasladarlos a Novi Sad para continuar la investigación.

43. El 14 de abril una patrulla motorizada informó de que la Policía Especial, sobre la base de la información recibida de la Misión, había establecido una vigilancia de 24 horas en un depósito bosnio de combustibles cerca de Cutline, como se dijo en el informe anterior. La policía está vigilando todos los puntos que llevan al lado serbio del río frente al depósito bosnio de combustibles.

44. El 17 de abril una patrulla motorizada informó desde Cutline que había observado que una embarcación con dos barriles de combustible cruzaba el río Drina de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a la República de Bosnia y Herzegovina. Se notificó inmediatamente a la policía local y al Oficial de Enlace del Ejército Yugoslavo. El 19 de abril una patrulla motorizada denunció, desde el mismo sitio, que un bote de goma descargaba barriles del lado de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y volvía sin carga a Bosnia y Herzegovina. También se procedió a alertar inmediatamente a la policía local y al Oficial de Enlace del Ejército Yugoslavo.

45. El 22 de abril se informó desde el cruce de Ljubovija que un vehículo de policía de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), con dos policías de uniforme que portaban armas cortas, había cruzado a la República de Bosnia y Herzegovina. Se consideró que el incidente constituía una violación y se notificó debidamente a las autoridades locales.

46. A hora temprana de la mañana del 3 de mayo, cerca del cruce de Badovinci, una patrulla motorizada de personal de aduanas y de policía se incautó de 1.500 litros de combustible transportados en una embarcación por el río Drina.

El 4 de mayo la policía confiscó 2.000 litros de combustible a contrabandistas que cruzaban el río Drina en una embarcación pequeña, a 3 kilómetros al norte de Badovinci.

47. El 10 de mayo se informó desde el cruce de Badovinci que una patrulla del Ejército Yugoslavo había capturado una embarcación con 10 barriles vacíos (de 200 litros cada uno) cuando trataba de cruzar el río Drina. La policía está investigando el incidente. El 11 de mayo se informó desde el mismo cruce que una patrulla del Ejército Yugoslavo había entregado a la policía del puesto fronterizo a dos personas con un tractor y un remolque cargados de envases de combustible vacíos (con una capacidad de alrededor de 2.000 litros). También se está investigando este incidente.

48. El 4 de mayo en Trbusnica el Jefe de Aduanas autorizó el cruce de un vehículo de pasajeros que el vista de aduanas no había dejado pasar porque transportaba mercancías.

49. El 10 de abril una patrulla motorizada informó desde Backa Pec, cerca de Krstac, que se había desmantelado parcialmente una barrera de piedra y que se observaban huellas de camiones tras la barrera. Se notificó inmediatamente al Oficial de Enlace del Ejército Yugoslavo, y el 13 de abril se completó la reconstrucción de la barrera, que tiene ahora 2 metros de altura. Desde entonces, el Ejército Yugoslavo ha establecido una guardia de 24 horas en la mayoría de los desvíos del sector. El 11 de mayo se observaron huellas que indicaban se había vuelto a eludir la barricada. Inmediatamente se hizo una denuncia al Oficial de Enlace del Ejército Yugoslavo.

50. El 11 de abril se informó desde Vracenovici que la aduana había confiscado tres camiones con grandes tanques que trataban de entrar a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Los vistas de aduana estimaron que los conductores estaban tratando de llenar los tanques en Niksic para volver a Bosnia y Herzegovina.

51. El 18 de abril, cerca de Vracenovici, se observó nuevamente que se había desmantelado parcialmente la barrera que obstruía el desvío y que alrededor de la barrera había huellas de vehículos. Se informó al Oficial de Enlace del Ejército Yugoslavo y a la policía y la barricada fue reconstruida, aunque de manera insuficiente. El 22 de abril hubo nuevamente un vehículo que eludió la barricada. De acuerdo con el parte del Jefe de Policía, la policía pudo identificar y arrestar a algunas personas que intervenían en esas tentativas de contrabando.

52. El 22 de abril, en Vracenovici, la policía autorizó a un camión con una carga de aproximadamente 40 cajones de cerveza a entrar a Bosnia y Herzegovina. Se denunció el incidente al Jefe de Policía y ese turno fue objeto de una seria amonestación.

53. El 20 de abril, en el cruce de Scepan Polje, se informó de que la aduana había confiscado un arma al conductor de un vehículo que entraba en Bosnia y Herzegovina.

54. El 20 de abril una patrulla motorizada informó desde los desvíos de Nudo y Vilusi que las barricadas habían sido parcialmente desmanteladas y de que había

huellas de tráfico en esos desvíos. Se notificó a la policía local y el Jefe de Policía prometió restablecer la custodia permanente de policía en todos los desvíos.

55. El 21 de abril el Oficial de Enlace del Ejército Yugoslavo informó al cuartel general del Sector Charlie que el Ejército Yugoslavo se había incautado de cuatro camiones que trataban de cruzar ilegalmente a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) cerca de Crkvice. El incidente está siendo investigado por la policía; los conductores fueron detenidos por infracción de las reglamentaciones de aduanas.

56. El 26 de abril la policía detuvo en Vilusi a una persona que trataba de entrar de contrabando 120 litros de gasolina en Bosnia y Herzegovina. El mismo día una patrulla motorizada informó desde el desvío de Vilusi que entre las 3.30 y las 7.00 horas se había quitado de la barrera el precinto puesto por la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Se procedió a precintar nuevamente la barrera. El 28 de abril una patrulla motorizada descubrió que las barreras del desvío antes mencionado habían sido violadas y no se podían volver a precintar. Una unidad del Ejército Yugoslavo estaba construyendo una barricada en sustitución de las barreras. También se están construyendo nuevas barreras en los desvíos de Nudo y Vilusi.

57. El 26 de abril, el Oficial de Enlace del Ejército Yugoslavo informó a la patrulla motorizada que una patrulla del Ejército Yugoslavo había detenido a tres camiones cargados de madera que trataban de cruzar ilegalmente la frontera de Bosnia y Herzegovina a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por el desvío de Crkvice. El incidente está siendo investigado por la policía.

58. El 28 de abril una patrulla motorizada descubrió que las barricadas en los dos desvíos cerca de Crkvice eran transitables y que había huellas del cruce de vehículos. En ese momento no había patrullas del Ejército Yugoslavo ni policía en el lugar. El asunto se volverá a examinar en una reunión entre el Jefe del Sector y las autoridades locales en el futuro inmediato.

IX. CERTIFICACIÓN

59. Habida cuenta de los hechos antes señalados, ocurridos en los últimos 30 días, de acuerdo con las observaciones in situ de la Misión, de acuerdo con el dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de toda información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) o de los medios técnicos nacionales, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan asimismo a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina.